



de este marqués.

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS. Y. SESENTA  
Y VNO.

De veinte y cinco de febrero de que es conocimiento el encavexamiento de que se practiquen todas las diligencias posibles para el medio y modo de que haya de resultar esta utilidad a S.M. y al pp. y no quede gravado por defecto de algunas dudas que puedan ocurrir así como se reconoce en las notas puestas en la certificación presentada, executada por el Contador de rentas Provinciales; Por causas raras y otras que gñate de los exemplares que en el año de mil seiscientos y ochenta, se hallan en los autos que tubo este publico y quebranta que padecio en el encavexamiento que tubo; Es de dictamen de q. con efecto se nombre la Junta q. esta acordada, y se practiquen las diligencias que conducan a el animo de S.M. y deses de este publico, rase la protestar que corresponde.

A señor D.º Bachin de Toledo Texidor; Dixo, que en texado de la Carta del Ex. S.º Marq. de Aquilare en que manifiesta las reales piadosas intenciones de S.M. en alivio de este publico, proponiendole el encavexamiento, como medio mas vil, y no sendo mandato expreso, ni prefiniendo tiempo limitado para estimular a este Ayuntamiento a ma pronta resolución sobre este arumpto, parece q. S.M. concese todo el tiempo a este Ayuntamiento para